

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 85

Número de Repertorio: 232

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha ocho de Enero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 85 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1759548488	RUIZ LOPEZ ESTEFANIA	COMPRADOR
1391778554001	COMPAÑIA CONSULT&PORT CIA LTDA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
OFICINA	1028202031	53874	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 08 enero 2024

Fecha generación: lunes, 08 enero 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 8 5 0 8 1 L U K G D X W





Factura: 002-002-000063514



20241308004P00010

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:	20241308004P00010						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ENERO DEL 2024, (16:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSULT&PORT CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1391778554001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	HERNAN ROGELIO ANGULO BRAVO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RUIZ LOPEZ ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1759548488	COLOMBIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	60000.00						

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA OTORGADA
POR LA COMPAÑÍA CONSULT&PORT CÍA. LTDA. A
FAVOR DE LA SEÑORITA ESTEFANÍA RUÍZ LÓPEZ.
CUANTÍA: SESENTA MIL (60.000,00) DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- DOS COPIAS.-.-.-.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, hoy cuatro de Enero del dos mil veinticuatro, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen por una parte la compañía CONSULT&PORT CÍA. LTDA., con RUC. número 1391778554001, el señor HERNÁN ROGELIO ANGULO BRAVO, portador de la cédula de ciudadanía uno, tres, uno, dos, ocho, uno, cinco, ocho, ocho, siete (1312815887), nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de treinta y cuatro años de edad, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, la señora ESTEFANÍA RUÍZ LÓPEZ, portadora de la cédula de ciudadanía uno, siete, cinco, cuatro, ocho, cuatro, ocho, ocho (1759548488), nacionalidad colombiana, estado civil soltera, de veinticuatro años de edad, de ocupación Empresaria, domiciliada en esta ciudad de Manta. Los comparecientes quienes indican que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la ley. A quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus cédulas de identidad, doy fe. Bien instruidos de la naturaleza y efectos de la Escritura Pública de Compraventa, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregan la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte,

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

[Firma manuscrita]



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 la compañía CONSULT&PORT CÍA. LTDA., con RUC. número
2 1391778554001, debidamente representada por el señor HERNÁN ROGELIO
3 ANGULO BRAVO, portador de la cédula de ciudadanía uno, tres, uno, dos,
4 ocho, uno, cinco, ocho, ocho, siete (1312815887), nacionalidad ecuatoriana,
5 estado civil casado, de treinta y cuatro años de edad, de profesión Abogado,
6 domiciliado en esta ciudad de Manta, quien comparece por los derechos que
7 representa en su calidad de Presidente de la compañía, según consta del
8 nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento
9 habilitante, a quien en adelante se le denominará simplemente LA PARTE
10 VENDEDORA; y, por otra parte, la señora ESTEFANÍA RUÍZ LÓPEZ, portadora
11 de la cédula de ciudadanía uno, siete, cinco, cuatro, ocho, cuatro, ocho, ocho
12 (1759548488), nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, de veinticuatro
13 años de edad, de ocupación Empresaria, domiciliada en esta ciudad de
14 Manta, a quien en adelante se le denominará simplemente como LA PARTE
15 COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
16 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, hábiles para contratar
17 y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declara LA PARTE VENDEDORA,
18 que es la propietaria de un inmueble consistente en una Oficina Ochocientos
19 cinco, del Edificio Torre Centro anterior Filanbanco (antes denominado
20 Banco de Los Andes- Manta), del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el
21 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: ARRIBA: En ciento
22 cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados , con oficina
23 novecientos cinco; ABAJO: En ciento cincuenta y un metros cuadrados diez
24 decímetros cuadrados , con oficina número setecientos cinco; POR EL
25 NORTE: en nueve metros cincuenta centímetros con fachada norte; POR EL
26 SUR: En tres metros cincuenta centímetros con circulación en tres metros
27 cincuenta centímetros con ascensor, en dos metros cincuenta centímetros
28 con escalera; POR EL ESTE: En diez metros diez centímetros con oficina

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 números ochocientos cuatro , en seis metros cuarenta centímetros con
2 circulación; POR EL OESTE: En dieciocho metros cincuenta centímetros con
3 fachada oeste. Que tiene área de CIENTO CINCUENTA Y UN METROS
4 CUADRADOS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS. Alícuota: Tres punto treinta y
5 tres por ciento. Clave Catastral número 1028202031. La propiedad antes
6 descrita fue adquirida por la parte vendedora la compañía CONSULT&PORT
7 CÍA. LTDA., mediante escritura Pública de Compraventa que a su favor
8 hiciera la señorita FIORELLA MARIA SIERRA MURILLO, celebrada en la
9 Notaría Tercera del cantón Manta, el veintitrés de noviembre del año dos mil
10 veintiuno, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el
11 veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno. TERCERA:
12 COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, LA PARTE
13 VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE
14 COMPRADORA, la señora ESTEFANÍA RUÍZ LÓPEZ, un inmueble consistente
15 en una Oficina Ochocientos cinco, del Edificio Torre Centro anterior
16 Filanbanco (antes denominado Banco de Los Andes- Manta), del Cantón
17 Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y
18 linderos: ARRIBA: En ciento cincuenta y un metros cuadrados diez
19 decímetros cuadrados , con oficina novecientos cinco; ABAJO: En ciento
20 cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados , con oficina
21 número setecientos cinco; POR EL NORTE: en nueve metros cincuenta
22 centímetros con fachada norte; POR EL SUR: En tres metros cincuenta
23 centímetros con circulación en tres metros cincuenta centímetros con
24 ascensor, en dos metros cincuenta centímetros con escalera; POR EL ESTE:
25 En diez metros diez centímetros con oficina números ochocientos cuatro ,
26 en seis metros cuarenta centímetros con circulación; POR EL OESTE: En
27 dieciocho metros cincuenta centímetros con fachada oeste. Que tiene área
28 de CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS DIEZ DECÍMETROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 **CUADRADOS.** Alicuota: Tres punto treinta y tres por ciento. Clave Catastral
2 número 1028202031. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes fijan
3 y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE descrito anteriormente, es la
4 suma **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**
5 **00/100 CENTAVOS, (USD\$ 60.000,00)** que la **PARTE COMPRADORA** cancela a
6 la **PARTE VENDEDORA**, en efectivo; y, que éste declara que recibirá en
7 moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que
8 reclamar al respecto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La **PARTE VENDEDORA**
9 declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por
10 cuya razón transfieren a favor de la **PARTE COMPRADORA** el dominio,
11 posesión, uso y goce del inmueble ante descrito en este contrato, con todos
12 los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los
13 considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres,
14 entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin
15 reservarse nada para sí. **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de
16 determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato,
17 la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los
18 linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta
19 compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** La **PARTE COMPRADORA** acepta la
20 transferencia de dominio que la **PARTE VENDEDORA** realiza a su favor,
21 obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios
22 redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA:**
23 **DECLARACIONES.-** La **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble que se
24 vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni
25 prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de
26 la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la
27 **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
28 **suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias,**

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
2 juicios.- La PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio
3 por ser en seguridad de sus mutuos intereses. NOVENA: LICITUD DE LOS
4 FONDOS.- La PARTE COMPRADORA declara bajo juramento en el presente
5 acto que los recursos utilizados para cancelar el precio fijado por el presente
6 contrato de compraventa que se realiza a su favor, tienen un origen y destino
7 lícitos y no proviene ni provendrán de fondos obtenidos en forma ilegítima o
8 vinculados con actos tipificados como delitos o prohibidos por la Ley
9 Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Delito de Lavados de
10 Activos y del Financiamiento de Delitos y Ley Orgánica de Prevención
11 Integral del Fenómeno Socio Económico de Drogas y de Regulación y Control
12 del uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización y en general
13 cualquier actividad considerada como ilícita por la Legislación Ecuatoriana.
14 Las partes autorizan a realizar el análisis que considere pertinente e
15 informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o
16 determinación de transacciones inusuales y sospechosas; en forma expresa
17 señala que eximen de responsabilidad al Notario Público ante quien se otorga
18 esta escritura pública y al Oficial de Cumplimiento, en razón de que asumen
19 toda la responsabilidad legal, en caso de que haya omitido u ocultado la
20 entrega de información o suscripción de formularios de declaración
21 requeridos por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), ante
22 quien se responsabiliza en caso de ser necesario.- DÉCIMA: GASTOS.- Todos
23 los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente
24 contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de
25 impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE
26 VENDEDORA.- DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN.- La PARTE VENDEDORA
27 autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la
28 presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón. DÉCIMA

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 SEGUNDA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan y se ratifican en el
2 contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en
3 beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este
4 contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten
5 a los jueces competentes de la ciudad de Manta y los artículos establecidos y
6 regidos por el COGEP.- (firmado). Abogado Hernán Rogelio Angulo Bravo.
7 Matrícula número 13-2013-143 del Foro de Abogados. - Hasta aquí la minuta,
8 que por voluntad de los comparecientes queda elevada a la categoría de
9 Escritura Pública de Compraventa, para que surtan sus efectos legales las
10 cláusulas en ella contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y
11 clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo
12 acto. De lo cual doy fe.....

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

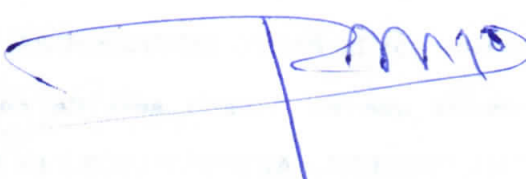

HERNÁN ROGELIO ANGULO BRAVO

C.C. # 1312815887.

PRESIDENTE - CONSULT&PORT CÍA. LTDA.


ESTEFANÍA RUÍZ LÓPEZ

C.C. # 1759548488


Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI



TITULO DE CREDITO #: T/2024/203659
DE ALCABALAS

Fecha: 04/01/2024

Por: 660.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 04/01/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CONSULT&PORT CIA. LTDA.

Identificación:
1391778554001

Teléfono: N/A

Correo: consultport3@gmail.com

Adquiriente-Comprador: RUIZ LOPEZ ESTEFANIA

Identificación: 1759548488 Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

VE-989885



PREDIO: Fecha adquisición: 25/11/2021

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-02-82-02-031	55,314.42	11.76	ED.TORRECENTROOF.805	60,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	600.00	120.00	0.00	480.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	180.00	0.00	0.00	180.00
Total=>		780.00	120.00	0.00	660.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			120.00
Total=>				120.00

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

N° 012024-108274

Manta, jueves 04 enero 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-02-82-02-031 perteneciente a COMPAÑIA CONSULT&PORT CIA LTDA . con C.C. 1391778554001 ubicada en ED.TORRE CENTRO OF. 805 BARRIO CENTRO DE MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$55,314.42 CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES 42/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$60,000.00 SESENTA MIL DÓLARES 00/100.
NO GENERA PAGO DE UTILIDADES DEBIDO A QUE EL AVALUO DE LA ESCRITURA ANTERIOR ES MAYOR AL AVALUO ACTUAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1109228PHM7RFN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



012024-108086

Manta, martes 02 enero 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CONSULT&PORT CIA. LTDA.** con cédula de ciudadanía No. **1391778554001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 02 febrero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1109039DDOISQ3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012024-108216

N° ELECTRÓNICO : 231146

Fecha: 2024-01-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-02-82-02-031

Ubicado en: ED.TORRE CENTRO OF. 805

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Neta: 151.1 m²Área Comunal: 19.8 m²Área Terreno: 11.76 m²PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391778554001	COMPANIA CONSULT&PORT CIA LTDA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,468.00

CONSTRUCCIÓN: 48,846.42

AVALÚO TOTAL: 55,314.42

SON: CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES 42/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

[Firma]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1109170FQP6XCN

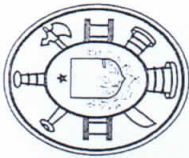
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-01-03 22:18:11

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000161216

Contribuyente

CONSULTORIO & PORT CIA. LTDA

Identificación

13xxxxxxxx4001

Control

0000000040

Nro. Título

559453

Certificado de Solvencia

Expedición

2024-01-04

Expiración

2024-02-04

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Período

01-2024/02-2024

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Deuda

\$3.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Escalante Delgado Darwin Alejandro

Pagado a la fecha de 2024-01-04 11:36:50 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

53874

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23039542

Certifico hasta el día 2023-12-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1028202031

Fecha de Apertura: lunes, 09 noviembre 2015

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO TORRE CENTRO

Tipo de Predio: OFICINA

Parroquia: MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTALINDEROS REGISTRALES:

La Oficina Ochocientos cinco del Edificio Torre Centro anterior Filanbanco (antes denominado Banco de Los Andes- Manta), del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Que tiene área de ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados, Alicuota, Tres punto treinta y tres por ciento.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Arriba, en ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados , con oficina novecientos cinco.

Abajo, en ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados , con oficina numero selecientos cinco.

Por el Norte, en nueve metros cincuenta centímetros con fachada norte.

Por el sur, en tres metros cincuenta centímetros con circulación en tres metros cincuenta centímetros con ascensor , en dos metros cincuenta centímetros con escalera.

Por el Este, en diez metros diez centímetros con oficina números ochocientos cuatro , en seis metros cuarenta centímetros con circulación.

Por el Oeste, en dieciocho metros cincuenta centímetros con fachada oeste.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	855 miércoles, 29 marzo 2000	4991	5008
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2178 martes, 25 julio 2017	57080	57110
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	286 viernes, 19 febrero 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2804 jueves, 25 noviembre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 29 marzo 2000

Número de Inscripción : 855

Folio Inicial: 4991

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1613

Folio Final : 5008

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 marzo 2000

Fecha Resolución:



a.-Observaciones:

La Oficina Ochocientos cinco del Edificio Torre Centro anterior Filanbanco (antes denominado Banco de Los Andes- Manta), Ubicado en la Ciudad de Manta provincia de Manabi que tiene área de ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados, Alícuota: Tres punto treinta y tres por ciento. Arriba en ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados , con oficina numero novecientos cinco. Abajo en ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados , con oficina numero setecientos cinco. Por el Norte en nueve metros cincuenta centímetros con fachada norte. Por el sur en tres metros cincuenta centímetros con circulación en tres metros cincuenta centímetros con ascensor , en dos metros cincuenta centímetros con escalera. Por el Este en diez metros diez centímetros con oficina números ochocientos cuatro , en seis metros cuarenta centímetros con circulación. Por el Oeste en dieciocho metros cincuenta centímetros con fachada oeste.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MILETIC MILETIC DIEGO VJEKOSLAV	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS LOS ANDES C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 25 julio 2017

Número de Inscripción : 2178

Folio Inicial: 57080

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5071

Folio Final : 57110

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 junio 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Oficina Ochocientos cinco del Edificio Torre Centro anterior Filanbanco (antes denominado Banco de Los Andes-Manta).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA SANTOS MIGUEL HORACIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ABADIE DURAZNO TANIA LEONOR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MILETIC MILETIC DIEGO VJEKOSLAV	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 19 febrero 2021

Número de Inscripción : 286

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 673

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 diciembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA La Oficina Ochocientos cinco del Edificio Torre Centro anterior Filanbanco (antes denominado Banco de Los Andes- Manta), que tiene área de ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SIERRA MURILLO FIORELLA MARIA	SOLTERO(A)	TARQUI
VENDEDOR	MOLINA SANTOS MIGUEL HORACIO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 25 noviembre 2021

Número de Inscripción : 2804

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5989

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 noviembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

[Handwritten signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



COMPRAVENTA Oficina Ochocientos cinco del Edificio Torre Centro anterior Filanbanco (antes denominado Banco de Los Andes- Manta), que tiene área de ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados, Alicuota, Tres punto treinta y tres por ciento. Arriba en ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados , con oficina novecientos cinco. Abajo en ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados , con oficina numero setecientos cinco. Por el Norte en nueve metros cincuenta centímetros con fachada norte. Por el sur en tres metros cincuenta centímetros con circulación en tres metros cincuenta centímetros con ascensor , en dos metros cincuenta centímetros con escalera. Por el Este en diez metros diez centímetros con oficina números ochocientos cuatro , en seis metros cuarenta centímetros con circulación. Por el Oeste en dieciocho metros cincuenta centímetros con fachada oeste. Comparece el señor Helive Paul Angulo Bravo en calidad de Gerente General de la Cia. CONSUL&PORT Cia. Ltda.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CONSULT&PORT CIA LTDA		MANTA
VENDEDOR	SIERRA MURILLO FIORELLA MARIA	SOLTERO(A)	TARQUI

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-12-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANGULO BRAVO HERNAN ROGELIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23039542 certifico hasta el día 2023-12-27, la Ficha Registral Número: 53874.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 53874

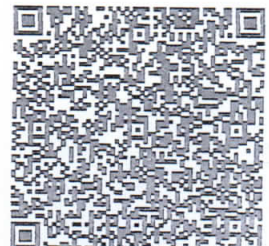
Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 3 1 1 9 5 U N L Y U O V



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

1

Estadística

1 COMPULSA - 000 00 00



2
3 DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL OTORGADA POR LA ILUSTRE

4 MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE : EL BANCO DE LOS ANDES -

5 COMPANIA ANONIMA (EDIFICIO BANCO DE LOS ANDES MANTA) . -

6 CUANTIA : INDETERMINADA : En la Ciudad de San Francisco

7 de Quito , Capital de la Republica del Ecuador , hoy

8 día veinte de marzo de mil novecientos noventa y -

9 uno ; ante mí , el Notario Vigésimo Novepo del Can-

10 tón Quito , DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ , comparece :

11 El señor Contralmirante GUILLERMO DUEÑAS ITURRALDE , en-

12 su calidad de Presidente Ejecutivo , Gerente Ge-

13 neral del Banco de los Andes Compañía Anónima , se -

14 gún consta del documento habilitante que se agrega .

15 El compareciente es mayor de edad , de estado civil-

16 casado , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en -

17 esta ciudad de Quito , hábil para contratar y obli-

18 garse a quien de conocer ; doy fe y digo que -

19 eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega -

20 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguien-

21 te : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras -

22 Públicas de la Notaría a su cargo , sírvase ha -

23 cer constar una más contenida en las siguientes -

24 cláusulas : PRIMERA : COMPARECIENTES : Comparece a la

25 suscripción de la presente Escritura Pública , el -

26 señor Contralmirante GUILLERMO DUEÑAS ITURRALDE , en -

27 su calidad de Presidente Ejecutivo , Gerente General

28 del Banco de los Andes Compañía Anónima , según -



1 consta del Nombramiento que se agrega como documen-

2 to habilitante. El compareciente es mayor de edad,

3 de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,

4 domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para-

5 contratar y obligarse. -- SEGUNDA: ANTECEDENTES:

6 Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de

7 mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el

8 Notario Vigésimo Noveno, DOCTOR RODRIGO SALGADO VAL-

9 DEZ, e inscrita en el Registro de la Propiedad del

10 Cantón Manta el cinco de junio de mil novecientos -

11 ochenta y nueve, el Banco de los Andes Compañía -

12 Anónima, por intermedio de su Representante Legal ad-

13 quirió por compra a la Compañía HOTEL NIXON SOCIE-

14 DAD ANÓNIMA, el inmueble compuesto de terreno y -

15 construcción, ubicado en la ciudad de Manta,

16 Provincia de Manabí, en la intersección de las

17 calles Avenida Cuarta número setecientos once y ca-

18 lle séptima. TERCERA: Con los antecedentes expues-

19 tos, el señor Centralmirante GUILLERMO LUEÑAS ITU-

20 RRAUDE, en su calidad de Presidente Ejecutivo, Ge-

21 rente General del Banco de los Andes Compañía Anó-

22 nima, procede a declarar el régimen de propiedad -

23 horizontal el inmueble descrito en la cláusula de -

24 antecedentes del presente contrato, Para el efecto,

25 el Banco de los Andes Compañía Anónima, ha obtenido

26 las Autorizaciones Municipales correspondientes, las-

27 mismas que se adjuntan a este instrumento, como -

28 documentos habilitantes. -- CUARTA: LINDEROS: Los lín-



1 deros generales del inmueble que se encuentra bajo el
 2 régimen de propiedad horizontal son los siguientes:
 3 NORTE, (frente) la Avenida Cuarta (antes avenida -
 4 PAEZ.), con catorce metros; SUR, (atrás) calle
 5 Independencia, con trece metros cuarenta y cuatro -
 6 centímetros; ESTE, (costado derecho) la calle -
 7 séptima (antes Avenida veinticuatro de Mayo) con -
 8 veintitrés metros ochenta centímetros; y, OESTE;
 9 (costado izquierdo), el Edificio perteneciente al-
 10 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (antes pro-
 11 piedad de Casa Tequila Sociedad Anónima) con vein-
 12 tiséis metros cuarenta y seis centímetros. Este lote
 13 tiene una superficie total y aproximada de TRESCIE-
 14 NTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS SIETE DECIME-
 15 TOS CUADRADOS.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:
 16 Como documentos habilitantes a más de las Autorizaciones
 17 Municipales respectivas, se agregan a esta escritu-
 18 ra el Cuadro de alícuotas y Reglamento Interno.-
 19 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las de-
 20 más cláusulas de estilo y dejará constancia de que
 21 tanto usted o la persona que designe el propietario
 22 quedan facultados para elevar la inscripción de -
 23 la presente escritura en el Registro de la Propie-
 24 dad correspondiente.- Hasta aquí la minuta, -
 25 que se halla firmada por el DOCTOR DIEGO CHIRIBOGA
 26 PAZTUÑO, Abogado con matrícula Profesional número
 27 Dos mil setecientos sesenta y tres, la misma que
 28 el compareciente la acepta y ratifica en todas sus





partes y leída que le fue íntegramente esta escritura
por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe. (firmado) Señor Contralmirante

te GUILLERMO DUEÑAS ITURRALDE.- (firmado) DOCTOR RO-

DRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del
Cantón. A CONTINUACION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABI-
LITANTES: I. REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION DEL

EDIFICIO BANCO DE LOS ANDES; ARTICULO UNO; El Edifi-

cio Banco de los Andes se levanta en la Intersección -

ción de las Calles Cuarta y Séptima del Cantón y -

Ciudad de Manta, y se destinará exclusivamente a ofici-

nas Privadas a partir el Tercer Piso y a una Sucur-

sal Bancaria la Planta Baja y los dos primeros pisos.

ARTICULO DOS; El terreno sobre el cual se ha cons-

truido el Edificio tiene una superficie aproximada de

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS SIETE DECIMETROS -

CUADRADOS. CAPITULO II; DE LOS BIENES COMUNALES; ARTI-

CULO TRES; Los bienes comunes son aquellos que per-

tenean a todos los Copropietarios del Edificio Ban-

co de los Andes, la Participación de cada propietario

en los bienes comunes, está determinada por la alí-

cuota correspondiente al piso u oficina de Propiedad

Privada, conforme se establece en el Cuadro de -

Áreas y Alícuotas, y como consta de cada título de -

propiedad.- ARTICULO CUARTO; Los derechos que corres-

ponden a cada copropietario sobre áreas y bienes co-

munes, según la alícuota señalada, son insepara-

bles de sus derechos de dominio, uso y goce de la -



3
1) respectiva oficina o piso de propiedad privada. La correspondencia la
2 enajenación de la propiedad o la Constitución de derechos reales
3 sobre la misma implicarían respectivamente la enajenación o la cons-
4 titución de derechos reales sobre la cuota correspondiente en el -
5 área y bienes de propiedad común. ARTICULO CINCO: Son comunes de los
6 Coopropietarios del Edificio Banco de los Andes, los siguientes -
7 bienes: UNO: El terreno de Trescientos cincuenta y seis metros y seis
8 te decímetros cuadrados, sobre el cual está construido el Edificio
9 BANCO DE LOS ANDES y sus anexos: DOS: Los cimientos, y estructuras del
10 Edificio, soportes, columnas, losas, vigas, muros exteriores, pare-
11 dos medianeras y tabiques que separan las distintas oficinas y pi-
12 sos de propiedad Privada. TRES: La entrada al Edificio Banco de los
13 Andes, vestíbulos, pasillos, escaleras comunes, zonas de circula-
14 ción y gradas. CUATRO: Los espacios ocupados por las instalaciones
15 generales del Edificio Banco de los Andes, tales como: ductos para
16 tuberías de agua, desagüe o instalaciones para ventilación, cister-
17 na, red de eléctricas, cuarto de bombas, de máquinas y espacios -
18 aledaños de propiedad del Edificio Banco de los Andes. CINCO) . -
19 Es bien común la fachada de Edificio Banco de los Andes
20 en todas sus partes, pero sobre o dentro de ella no
21 podrá ponerse ningún cartel, calcomanía letrero, seña-
22 les, nombres o avisos, exceptuándose el nombre del -
23 Edificio Banco de los Andes y de la entidad bancaria -
24 que ocupe la Planta Baja y los dos primeros pisos. SEIS)
25 El Edificio Banco de los Andes tiene un medidor de agua en
26 su acometida principal y el valor del consumo de este servicio -
27 debe ser prorrateado entre los coopropietarios en proporción
28 a su alícuota: Si en lo posterior se instalasen medidores indi-



pendientes se cancelarán de acuerdo a la lectura de

cada modidor . ARTICULO SEIS : Los bienes co-

munes se usarán de conformidad con lo que -

determina la ley de Propiedad Horizontal y su

Reglamento , y con las disposiciones de este

Reglamento . CAPITULOS III : DE LOS BIENES

DE PROPIEDAD PRIVADA Y DE SU USO . ARTICULO

SIETE : Cada copropietario del Edificio Banco -

de los Andes es propietario exclusivo de su

respectiva oficina o piso y lo es también de

sus anexos tales como : de las instalacio-

nes de agua , energía eléctrica , telé -

fono y aire acondicionado internos . - ARTICU

LO OCHO : las Oficinas y pisos se des-

tinarán al uso exclusivo , para aten-

ción al público y no para vivienda . AR-

TICULO NUEVE : la superficie de cada una

de las unidades de propiedad privada es -

tá determinada en el cuadro CUADRO DE -

AREAS Y ALICUOTAS y consta en el respectivo -

título de propiedad . ARTICULO DIEZ : las -

alícuotas establecidas en el CUADRO DE -

AREAS Y ALICUOTAS , y asignadas a ca -

da oficina o piso de propiedad pri -

vada son el índice o la medida por -

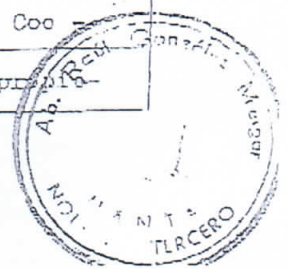
centual de los derechos y de las -

obligaciones de cada copropietario del Ed -

ificio Banco de los Andes respecto a los bienes y ser



4
1 violos comunes. CAPITULO ONCE: Las referidas alcuotas
2 determinan la Contribución que debe pagar cada
3 coopropietario para satisfacer impuestos, seguros,
4 gastos de mantenimiento y administración. Las rentas
5 o beneficios que eventualmente y por cualquier con-
6 cepto llegasen a producir los bienes comunes, se
7 distribuyen en proporción a esas alcuotas. Las al-
8 cuotas determinan también el valor del voto en la
9 Asamblea de Coopropietarios. CAPITULO V: DE LOS DERECHOS
10 DE LOS COOPROPIETARIOS. ARTICULO DOCE: Los coopropie-
11 tarios del Edificio Banco de los Andes, tienen dere-
12 cho de usar y disponer de sus respectivas oficinas y
13 pisos de propiedad privada como dueños de las mismas,
14 sin otras limitaciones que las establecidas por
15 la ley y por este reglamento. ARTICULO TRECE: Los
16 dueños de las oficinas o pisos de propiedad privada
17 pueden enajenarlas libremente, siempre que para la
18 transferencia de dominio cumplan con las disposiciones
19 de la ley y con las establecidas por este Regla-
20 mento, especialmente las que constan en el Capítu-
21 lo diez. ARTICULO CATORCE: Los dueños de la casa o
22 departamentos pueden arrendarlos o ceder su uso a
23 terceros, al título que fuere; pueden igualmente gra-
24 barlos, o constituir derechos reales sobre los mis-
25 mos, quedando en cualquier caso como responsables por
26 sus obligaciones; como coopropietarios. Los Coopropie-
27 tarios se obligan a notificar a la Asamblea de Co-
28 opropietarios su decisión de arrendar o vender su propie-





1 dad. ARTICULO QUINCE : Los Coopropietarios tienen de -

2 recho a concurrir o hacerse representar en la Asam-

3 blea de Coopropietarios , con voz y con voto -

4 equivalente a su respectiva alícuota . ARTICULO DIECI

5 SEIS : Los Coopropietarios tienen derecho a usar sin es

6 torbo , de los bienes y servicios comunes de con -

7 formidad con lo dispuesto en este Reglamento . ARTICU

8 LO DIECISIETE : Los Coopropietarios tienen derecho a

9 poner en conocimiento del Administrador cualquiera

10 deficiencia en los servicios comunes , o en su -

11 cuidado o mantenimiento , así como cualquier obser-

12 vación sobre el comportamiento de los empleados de

13 la Administración . Puede exigir del Administra-

14 dor que tales deficiencias sean corregidas . ARTICULO

15 DIECIOCHO : Los Coopropietarios tienen derecho a -

16 plantear ante la Asamblea de Coopropietarios cual -

17 quier queja sobre el desempeño del Administrador.

18 ARTICULO DIECINUEVE : Los Coopropietarios tienen de-

19 recho a poner en conocimiento del Administrador o

20 de la Asamblea de Coopropietarios si fuera el caso,

21 cualquier queja u observación que infrinja las -

22 disposiciones de este Reglamento . ARTICULO VEINTE :

23 Los Coopropietarios o los usuarios de las diversas -

24 oficinas o pisos tienen derecho a solicitar al ad -

25 ministrador se les permita el acceso a los lugares

26 de control o manejo de las instalaciones eléctricas,

27 telefónicas de agua potable y otras , cuando ello fuere

28 necesario reparar o hacer algún trabajo en las inste-

5/1 laciones del local que les pertenezcan y ocupen. CAP

2 TULO VI: DE LOS DERECHOS DE LOS COOPROPIETARIOS

3 ARTICULO VEINTIUNO : Cada Coopropietario está obliga

4 do a contribuir , en la medida de su respectiva -

5 alícuota al presupuesto necesario para atender los-

6 gastos comunes del mantenimiento , seguro , repara-

7 ciones y administración del Edificio Banco de los

8 Andes . Cada Coopropietario está asimismo obligado a -

9 contribuir para los gastos de cuotas extraordi-

10 narias autorizados por la Asamblea de Coopropie-

11 tarios . ARTICULO VEINTIDOS : La contribución para -

12 los gastos comunes deberá ser satisfecha mensualmente

13 en cada coopropietario deberá pasar su cuota de los

14 diez primeros días de cada mes transcurrido los -

15 diez días de vencido al plazo señalado , el coo-

16 propietario moroso podrá ser desahogado por la vía -

17 ejecutiva y deberá pagar además los intereses por

18 mora , los gastos de cobranza y costas judiciales -

19 si los hubiere . ARTICULO VEINTITRES : Ningún coo-

20 propietario podrá negarse al pago de la contribu-

21 ción , para los gastos comunes que no ocupa o

22 utiliza su oficina o piso , o que no hace uso de-

23 los bienes comunes , ni aún renunciando a la coo-

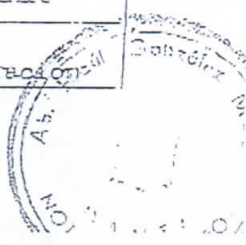
24 propiedad parcial o total de los bienes comunes

25 o renunciando al uso de los servicios comunes . -

26 ARTICULO VEINTICUATRO : Los Coopropietarios permiti-

27 rán la entrada a su oficina y piso al adminis-

28 trador o al personal de mantenimiento de reparaciones





del Edificio Banco de los Andes , cuando ello fuere necesario para revisar , reparar o ampliar instalaciones . El permiso para entrar a las oficinas

privadas será solicitado por el Administrador con un día de anticipación y el mismo administrador será responsable de vigilar al personal que ingrese o trabaje en una oficina privada . CAPITULO

VII : DE LAS PROHIBICIONES ; ARTICULO VENTICINCO ;

Para garantizar la buena conservación del Edificio Banco de los Andes y procurar que los copropietarios

y ocupantes de las diversas oficinas y plenos puedan disfrutar plenamente de los mismos y usar sin estorbo los bienes y servicios comunes , está prohibido a los copropietarios lo siguiente :

A) Efectuar en la propiedad individual cambios u otras que de cualquier manera afecten a

los bienes comunes ; modificar el aspecto de la fachada sean las paredes exteriores , ventanas y puertas . B) Colocar leyendas rótulos o anuncios

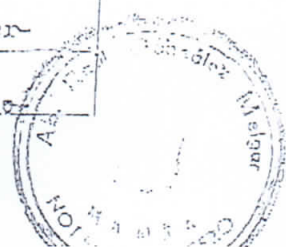
en cualquier lugar de los espacios comunes y de las fachadas , fijar o pintar rótulos o nombres o pegar calcomanías o papeles , de la clase

que fuere sobre los vidrios de las ventanas o en la fachada . C) Tender ropa , de la clase

que fuere sobre las ventanas . D) Obstruir el libre paso o acceso en puertas de entrada , pasillos , vestíbulos u otros sitios de circulación peatonal , estacionar vehículos en las rampas de



6
1 acceso y en las áreas de circulación en la planta ba
2 ja . F) Usar habitualmente los sitios comunes como
3 lugar de reunión de modo que no hagan bulliciosos
4 o incómodos . G) Usar los sitios comunes para ventas
5 negocios o para almacenar muebles , mercaderías .
6 H) Producir , ruido o bullicio en las oficinas o
7 conectar aparatos de radio música o televisión ,
8 en forma impertinente . I) Almacenar o conservar en
9 las Oficinas o pisos sustancias corrosivas , ex-
10 plosivas , malolientes o aquellas que signifiquen -
11 peligro para los habitantes de las edificaciones o
12 que alteren la atmósfera de los mismos . J) Arro-
13 jar en las piezas sanitarias o en los desagües -
14 materiales que puedan obstruir las cañerías . CAPIT
15 TULO VIII : DE LA ASAMBLEA DE COOPROPIETARIOS : ARTICU
16 LO VEINTISEIS : La Asamblea de Copropietarios es la
17 Autoridad Suprema ; que de acuerdo con las dis-
18 posiciones de la ley y Reglamentos de Propiedad Ho-
19 rizontal ; regula la administración y conservación
20 del Edificio Banco de los Andes así como las re-
21 laciones entre los copropietarios . ARTICULO VEINTI
22 SIETE : La Asamblea está constituida por los coo-
23 propietarios del Edificio Banco de los Andes qui-
24 nes concurrirán personalmente a las sesiones o po-
25 drá hacerse representar por otro copropietario ,
26 mediante una carta de autorización enviada al Pro-
27 sidente de la Asamblea , o por cualquier otra per-
28 sona que no sea copropietaria en cuyo caso de



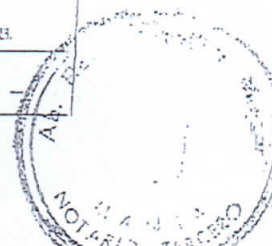


1 hará otorgar un poder - notarial . ARTICULO VEINTE
2 TIOCHO : El hecho de ocupar una oficina
3 a título de Inquilino o cualquier otro título que
4 no sea el de propiedad , no confiere derecho al-
5 guno al Ocupante para participar en la Asamblea
6 de Copropietarios . ARTICULO VEINTINUEVE : Las Re -
7 soluciones de la Asamblea de Copropietarios , obli-
8 gan a todos los copropietarios aún a los que -
9 no hubieren concurrido a la reunión en la que se-
10 hubiere tomado determinada resolución o a quienes
11 hubiesen votado en contra . ARTICULO TREINTA : La Asam-
12 blea de Copropietarios se reunirá ordinariamente una
13 vez por año en el mes de enero y extraordinariamen-
14 te cuando lo solicitare el Presidente o el núme-
15 ro de copropietarios que representen cincuenta por
16 ciento de la alícuota total , ARTICULO TREINTA Y UNO;
17 Para que la Asamblea pueda reunirse será necesaria
18 la presencia o representación del cincuenta por -
19 ciento de la alícuota total . ARTICULO TREINTA Y
20 DOS : Las resoluciones de la Asamblea se adop-
21 tarán por el sesenta y cinco por ciento de vo-
22 tos asistentes , excepto cuando se trate de los -
23 asuntos para cuya resolución la Ley señala como -
24 requisito una mayor votación . ARTICULO TREINTA Y
25 TRES : Son deberes y atribuciones de la Asamblea
26 de Copropietarios los siguientes : A) Elegir y al
27 Presidente y Vicepresidente de la Asamblea , que-
28 nes durarán un año en el ejercicio de sus funcio-

71



nes pudiendo ser reelegidos indefinidamente ; E) Designar
 al Administrador del Edificio Banco de los Andes ; F)
 J) Fijar su remuneración y ; si así se resolviere, ad-
 girlo una garantía para el desempeño de su cargo
 fijando la cuantía de la misma ; C) Conocer y juz-
 gar las cuentas que semestralmente presentará el Ad-
 ministrador ; D) Determinar la cuantía de la contri-
 bución que deban satisfacer los copropietarios,
 a prorrata de sus alícuotas, para atender los gastos
 de mantenimiento, seguro, reparaciones y admi-
 nistración del Edificio Banco de los Andes y de los
 bienes de uso común ; E) Conocer y aprobar o-
 modificar la Proforma de presupuesto anual ; G) Fijar
 cuotas extraordinariamente o eventuales cuando sean
 necesarias para atender a la conservación de los
 bienes comunes ; H) Elaborar y aprobar reglamen-
 tos especiales de administración y reformar este
 Reglamento ; en caso necesario ; y, J) Autorizar a
 la Administración la contratación de las pólizas de
 Seguros . ARTICULO TREINTA Y CUATRO : La convocatoria
 para las Asambleas Ordinarias, la hará el Ad-
 ministrador, mediante notificación por escrito a
 cada uno de los copropietarios, con ocho días de
 anticipación a la fecha señalada. En caso de no
 haber quórum en la primera convocatoria, el
 Administrador convocará una segunda convocatoria con
 cinco días de anticipación y entonces la Asamblea
 podrá reunirse con el número de copropietarios que

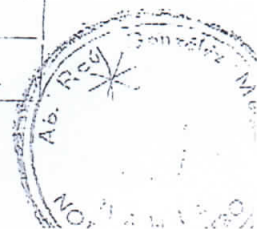


1 concurrán , siempre y cuando éstos superen
2 ta por ciento de las alícuotas del Edificio Banco
3 de los Andes . ARTICULO TREINTA Y CINCO :
4 de que el Administrador no procediese a efectuar
5 la convocatoria , podrá hacerlo el Presidente o el
6 Vicepresidente . ARTICULO TREINTA Y SEIS : Las Asam-
7 bleas Extraordinarias serán convocadas en igual for-
8 ma , pero en la convocatoria se hará constar los
9 asuntos que hay que tratar en la Asamblea . ARTICU-
10 LO TREINTA Y SIETE : Las actas de las sesiones de-
11 berán redactarse al término de las mismas y ser
12 aprobadas en la misma sesión ; debiendo ser autori-
13 zadas con la firma del Presidente y del Vicepre-
14 sidente . ARTICULO TREINTA Y OCHO : El Presidente
15 de la Asamblea de Copropietarios será elegido por
16 esta en la reunión ordinaria del mes de enero , du-
17 rará un año en el ejercicio de su función y po-
18 drá ser reelegido alternando cuando menos un pe-
19 ríodo . ARTICULO TREINTA Y NUEVE : Para ser elegido
20 Presidente se requiere ser mayor de edad , legal-
21 mente capaz y ser copropietario del Edificio Banco
22 de los Andes . El cargo de Presidente y Vicepres-
23 dente serán desempeñados en forma gratuita . ARTICU-
24 LO CUARENTA : Son atribuciones y deberes del Presi-
25 dente : a) Disponer que el Administrador convoque
26 las reuniones de la Asamblea de Copropietarios , o
27 hacerlo directamente en caso de que el Administrador
28 no lo hiciese oportunamente ; b) Presidir la Asamblea .





de Coopropietarios y firmar las actas de las sesiones .C) Actuar provisionalmente las funciones del Administrador en caso de falta o impedimento de este, hasta cuando la Asamblea disponga lo pertinente ; D) Notificar al Administrador con treinta días de anticipación sobre la terminación de su período. ARTICULO CUARENTA Y UNO : El Vicepresidente de la Asamblea de Coopropietarios será elegido por ésta en la reunión ordinaria del mes de enero, durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. ARTICULO CUARENTA Y DOS : Para ser elegido Vicepresidente se requiere ser mayor de edad, legalmente capaz y ser coopropietario del Edificio Banco de los Andes. ARTICULO CUARENTA Y TRES : Son deberes del Vicepresidente : A) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea ; redactar las actas, cuyos originales deberán constar en un libro fechado, firme las actas en unión con el Presidente ; B) Conferir copias de las actas al Administrador y a los Coopropietarios que las requieran ; C) Guardar el libro de Actas de las Sesiones y entregarlo a quien lo reemplaze en el cargo ; y D) Cumplir con las demás funciones, constante en la Ley y en el Reglamento y Ordenanzas emanados de la Asamblea. ARTICULO CUARENTA Y CUATRO : En caso de falta del Presidente o del Vicepresidente la Asamblea nombrará un sustituto ocasional. ARTICULO CUARENTA Y CINCO : Si el Presidente o el Vicepresidente faltaran a más de





1 dos sesiones consecutivas, sin dar una explicación

2 satisfactoria, se entenderá que han abandonado

3 cargo y la Asamblea procederá a reemplazarlos.

4 CAPITULO IX: DE LA ADMINISTRACION: ARTICULO CUARENTA Y

5 SEIS: La Administración del Edificio Banco de los -

6 Andes será desempeñada por el Administrador desig-

7 nado por la Asamblea de Copropietarios. El Ad-

8 ministrador durará un año en sus funciones, su-

9 remuneración será fijada por la misma Asamblea y

10 podrá ser reelegido indefinidamente. ARTICULO -

11 CUARENTA Y SIETE: Para ser designado Administra-

12 dor se requiere ser mayor de edad y persona -

13 legalmente capaz. Se requiere también, en caso

14 de que así lo decida la Asamblea de Copropieta-

15 rios, rendir la caución o presentar la garantía

16 que ésta señala. ARTICULO CUARENTA Y OCHO:

17 Son atribuciones y deberes del Administrador: A)

18 Tomar a su cargo, la administración de los bienes

19 de uso común con celo, eficacia y responsabili-

20 dad; B) Adoptar las medidas necesarias para la

21 buena conservación del Edificio Banco de los An-

22 des y de los bienes a su cargo; C) Cumplir y

23 hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de

24 Copropietarios, lo previsto en el presente Regla-

25 mento de Copropietarios; en los reglamentos espe-

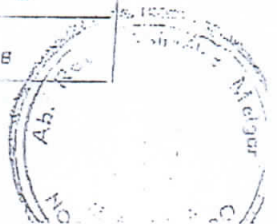
26 ciales que se dictaren y en la Ley y Reglamen-

27 to de Propiedad Horizontal; D) Preparar y somer-

28 ter hasta el quince de enero de cada año a la



1 aprobación de la Asamblea de la Proforma del presupuesto
2 supuesto anual de gastos e ingresos de la Co
3 brar oportunamente las cuotas ordinarias, ex-
4 traordinarias y eventuales fijadas por la Asam-
5 blea de Copropietarios y recaudadas o si -
6 el caso lo requiere por la vía ejecutiva,
7 en la forma prevista por la ley de -
8 Propiedad Horizontal; F) realizar los -
9 gastos ordinarios y previstos en el presu -
10 puesto para el mantenimiento y conserva -
11 ción del Edificio Banco de los Andes y
12 los extraordinarios siempre que no excedan
13 de cien mil sucres. Para gastos supe -
14 riores hasta doscientos mil sucres necs -
15 gitara la autorización expresa del Presi-
16 dente y para gastos superiores a cien
17 mil sucres se requerirá la autorización
18 expresa de la Asamblea de Copropietarios.
19 El administrador no podrá comprometer gas-
20 tos inversiones y en general valores -
21 que no sean aprobados en el presupue -
22 to general o por el Presidente o la
23 Asamblea ordinaria o extraordinaria de -
24 Copropietarios; G) Ordenar y supervi -
25 gilar los trabajos necesarios para la -
26 conservación y mantenimiento de los bie-
27 nes comunes, contratar los empleados -
28 que se requieran para tareas permanentes

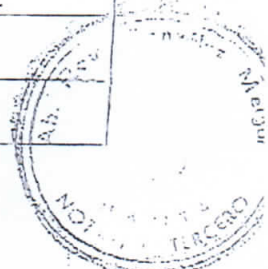


1 en el Edificio Banco de los Andes así -
 2 como los obreros para trabajos de man-
 3 tenimiento y reparación ; H) Llevar
 4 manera detallada , las cuentas de ingre-
 5 so y egresos , presentado , hasta el
 6 quince de enero de cada año , a
 7 la Asamblea de Copropietarios , La liquida-
 8 ción de las mismas y el Balance del
 9 Ejercicio anterior . I) Representar judicialmente
 10 y extrajudicialmente a los copropietarios -
 11 en todo lo que se refiere a los -
 12 intereses de los copropietarios y a
 13 los bienes del Edificio Banco de -
 14 los Andes así como para el -
 15 cobro y recaudación de las cuotas -
 16 porcentuales y primas de seguro ; J) Lle-
 17 var libros de inventarios , de ad-
 18 ministración y de cuentas ; K) Efectuar
 19 las citaciones para las Asambleas -
 20 y resolver , en lo posible -
 21 cualquier divergencia entre los copro-
 22 pietarios ; y , L) Conservar en or-
 23 den los títulos del Edificio Banco -
 24 de los Andes , planos , poderes , com-
 25 probantes y todos los demás documentos -
 26 que tengan relación con el Edificio -
 27 Banco de los Andes . ARTICULO CUARENTA
 28 Y NUEVE : El Administrador deberá de

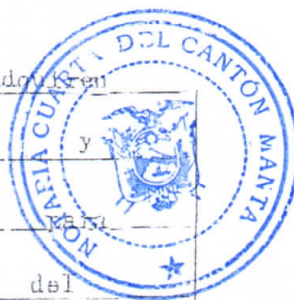


10

1 asignar una persona para que bajo su
 2 responsabilidad, atienda los asuntos
 3 de la administración temporalmente en
 4 caso de vacaciones o ausencia de
 5 la ciudad. El nombre y direc-
 6 ción de dicha persona deberá ser
 7 notificada a todos los cooptados
 8 tarios y estará condicionada a
 9 la autorización y aceptación
 10 expresa del Presidente. - CAPITULO
 11 X DE LOS REQUISITOS PARA VEN-
 12 TA, CESION O TRANSFERENCIA DE
 13 CONDOMINIO DE LAS UNIDADES DE
 14 PROPIEDAD PRIVADA - ARTICULO CINCUEN-
 15 TA : En caso de venta, arren-
 16 damiento, cesión o transferencia
 17 de dominio de cualquiera de
 18 las unidades de propiedad privada,
 19 el propietario está obligado a
 20 comunicar anticipadamente por escrito
 21 al administrador y al nombre y do-
 22 micilio del adquirente, debiendo
 23 hacerse constar en la respectiva
 24 escritura de traspaso de dominio
 25 la conformidad del adquirente
 26 con las disposiciones de este Regla-
 27 mento. ARTICULO CUARENTA Y UNO :
 28 Al efectuar la transferencia de-



dominio al tradente cede al adquirente
 te todo derecho, sobre cuotas y
 contribuciones que hubiera pagado para
 atender a los gastos comunes del
 Edificio Banco de los Andes, así
 como cualquier derecho sobre ren-
 tas, fondos de reserva, etcétera
 que percibieran o hubieron acumu-
 lado los copropietarios. - ARTICULO -
 CINCUENTA Y DOS : En condición -
 indispensable para la transferencia -
 de dominio de las oficinas y -
 pino de propiedad privada que -
 a la respectiva escritura se
 agrega una copia de este Re-
 glamento, así como la certifi-
 cación de que trata el artículo -
 diecinueve del Reglamento general de
 la Ley de Propiedad Horizontal -
 sobre inasistencia de deudas para
 gastos y expensas comunes. CAPITULO
 XI : DISPOSICIONES GENERALES : ARTICULO
 CINCUENTA Y TRES : En caso -
 de destrucción total o parcial -
 del Edificio Banco de los -
 Andes cuando ésta efec- -
 tuare a no menos de -
 las tres cuartas partes, -



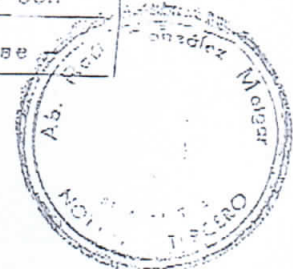
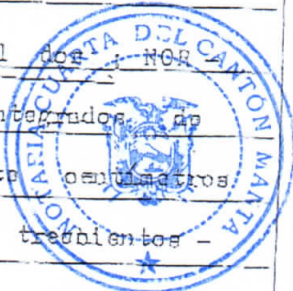
del mismo, la venta del terreno o de los materia-
les, o de ambos, deberá ser resuelta por la
mayoría de copropietarios. ARTICULO CINCUENTA Y
CUATRO: Toda cuestión de desacuerdo que se
suscitare entre uno o más de los copropietarios y
el Administrador, será resuelta con fuerza obli-
gatoria por la Asamblea General de Copropieta-
rios y en caso de no ser posible, se acudirá -
en demanda de resolución ante uno de los jueces
Provinciales de Pichincha y por la vía verbal
sumaria. ARTICULO CINCUENTA Y CINCO: Las normas
del presente Reglamento podrán ser reformadas en
cualquier tiempo, siempre que así lo decida la
Asamblea de Copropietarios por votación que re-
presente por lo menos el noventa por ciento de
la suma total de las alícuotas. Los casos no -
previstos o los casos de duda serán, resueltos -
por la Asamblea de Copropietarios con fuerza -
obligatoria y con la votación antes señalada. -
Las normas al reglamento cobrarán validez cuando -
se encuentren terminados los trámites legales -
pertinentes. ARTICULO CINCUENTA Y SEIS: Las normas
constantes en el presente Reglamento interno de
Coopropiedad y Administración regirán para los pro-
pietarios de las oficinas o casas, desde el mo-
mento, de suscribir la escritura pública de
transferencia de dominio, a la que se dejará expresa
constancia de la adhesión, aceptación y sometimiento



1 miento de los adquirentes a lo previsto en el pre
2 unto Reglamento y en la Ley y Reglamento de
3 Propiedad Horizontal. TRANSITORIA : Será consi-
4 derada como gastos de construcción, los don
5 primeros meses de operación del Edificio BANCO DE
6 LOS ANDES posteriores a la entrega recepción de
7 áreas comunales por parte de la Compañía Cons-
8 tructora. LINDEROS AREAS Y ALICUOTAS EDIFICIO BANCO
9 DE LOS ANDES, MANTA Linderos correspondientes a las
10 oficinas trescientos uno, cuatrocientos uno,
11 quinientos uno, seiscientos uno, setecientos uno
12 ochocientos uno, novecientos uno, mil uno. NORTE
13 cuatro metros cincuenta centímetros integrados de
14 la siguiente manera : dos metros cincuenta centímetros
15 con escalera dos metros con hall ascensor ; SUR :
16 cuatro metros cincuenta centímetros con fachada -
17 Sur ; ESTE : seis metros cuarenta centímetros -
18 Integrados de la siguiente manera : Un metros cuaren-
19 ta centímetros con ducto de instalaciones, cinco
20 metros con oficina trescientos dos. OESTE : Seis
21 metros cuarenta centímetros con fachada oeste. -
22 OFICINA TRESCIENTOS UNO, ALICUOTA CERO COMA NOVENTA Y
23 UN POR CIENTO Area : treinta y ocho metros sesen-
24 ta y un centímetros cuadrados ; arriba treinta y
25 ocho metros sesenta y un centímetros cuadra-
26 dos con Oficina Cuatrocientos uno, Abajo, treinta
27 y ocho metros sesenta y un centímetros cuadrados
28 con Banco de los Andes. Linderos correspondientes a



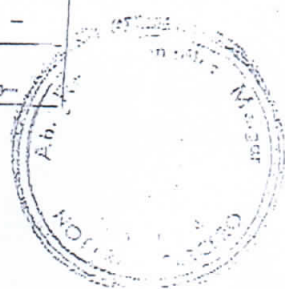
17 las Oficinas Trescientos dos , , cuatrocientos dos , qui
 2 nientos dos , , seiscientos dos , , setecientos dos , -
 3 ochocientos dos , , novecientos dos , , mil dos , NOR
 4 TE : Diez metros veinte centímetros , integrados ap
 5 la siguiente manera : dos metros veinte centímetros
 6 con circulación ocho metros con oficina trescientos -
 7 tres , SUR : Nueve metros con fachada Sur ; ESTE
 8 ocho metros setenta centímetros con fachada Este ;
 9 OESTE : Ocho metros veinte centímetros integrados -
 10 de la siguiente manera : Dos metros ochenta centíme
 11 tros con ducto de instalaciones , cinco metros -
 12 cuarenta centímetros con Oficina trescientos uno . -
 13 OFICINA TRESCIENTOS DOS : ALICUOTA UNO COMA NOVENTA Y -
 14 SIETE POR CIENTO : Área : , ochenta y ocho metros
 15 cincuenta y tres centímetros cuadrados ; ARRIBA :
 16 ochenta y ocho metros cincuenta y tres centíng
 17 tros cuadrados con Oficina Cuatrocientos dos ; ABAJO :
 18 ochenta y ocho metros cincuenta y tres centímetros -
 19 cuadrados con Banco de los Andes , Linderos co -
 20 rrespondientes a las oficinas trescientos tres , cua -
 21 trocientos tres , quinientos tres , seiscientos tres ,
 22 setecientos tres , ochocientos tres , novecientos -
 23 tres , mil tres . NORTE : seis metros cuarenta -
 24 centímetros integrados de la siguiente manera : se
 25 ro metros noventa centímetros con ducto instala -
 26 ciones cinco metros cincuenta centímetros con -
 27 oficina trescientos cuatro ; SUR : Ocho metros con
 28 oficina trescientos dos ; ESTE : Siete metros se





1 nenta centímetros , con fachada este ; OESTE ; seis
2 metros diez centímetros integrados de la siguiente
3 manera : cero coma noventa centímetros con ducto de
4 instalaciones , cinco metros veinte centímetros -
5 con circulación . OFICINA TRESCIENTOS TRES ;
6 ALICUOTA : UNO COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO ; Área :
7 cincuenta y seis metros cincuenta y un centímetros -
8 cuadrados . ADELANTE cincuenta y seis metros cincuenta y
9 un centímetros cuadrados con Oficina Cuatrocientos -
10 tres ; ABAJO : cincuenta y seis metros cincuenta y
11 un centímetros cuadrados con Banco de los Andes.
12 Líderes correspondientes a las Oficinas trescientos -
13 cuatro , cuatrocientos cuatro , quinientos cuatro ,
14 seiscientos cuatro , setecientos cuatro , ochocientos
15 cuatro , novecientos cuatro , mil cuatro . NORTE
16 seis metros ochenta centímetros con fachada norte
17 SUR : seis metros cuarenta centímetros integrados de la
18 siguiente manera : cero coma noventa centímetros con -
19 ducto de instalaciones cinco metros cincuenta centí-
20 metros con oficina trescientos tres . ESTE : Diez me-
21 tros cincuenta centímetros con fachada este ; OESTE :
22 once metros treinta centímetros integrados de la si-
23 guiente manera : un metros veinte centímetros con cir-
24 culación , diez metros diez centímetros con ofici-
25 na trescientos cinco . OFICINA TRESCIENTOS CUATRO ;
26 ALICUOTAS UNO COMA CUARENTA Y OCHO POR CIENTO ; ÁREA :
27 sesenta y tres metros cuadrados ; AREA sesenta
28 y tres metros cuadrados con Oficina Cuatrocientos -

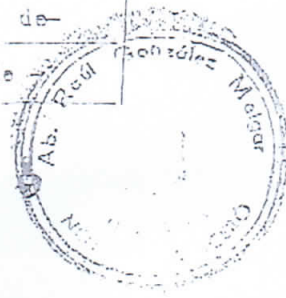
13
 1 cuatro ; ABAJO : Sesenta y tres metros cuadrados con
 2 Banco de los Andes . Linderos correspondientes a las
 3 Oficinas trescientos cinco , cuatrocientos cinco
 4 quinientos cinco , seiscientos cinco , setecientos
 5 cinco , ochocientos cinco , novecientos cinco ,
 6 mil cinco . NORTE : Nueve metros cincuenta -
 7 centímetros con fachada norte ; SUR : Nueve me-
 8 tros cincuenta centímetros integrados de la
 9 siguiente manera : tres metros cincuenta centímetros
 10 con circulación tres metros cincuenta centímetros
 11 con ascensor dos metros cincuenta centímetros -
 12 con escalera . ESTE : Dieciséis metros cincuenta
 13 centímetros integrados de la siguiente manera :
 14 diez metros diez centímetros con Oficina trescientos
 15 cuatro , seis metros cuarenta centímetros -
 16 con circulación . OESTE : Dieciocho metros cincuenta
 17 centímetros con fachada oeste . OFICINA TRESCIENTOS
 18 CINCO . ALICUOTA TRES COMA SESENTA Y DOS POR -
 19 CIENTO : AREA : ciento cincuenta y cuatro metros ocho-
 20 centímetros cuadrados . AREA : ciento cincuenta y cuatro -
 21 metros ocho centímetros cuadrados con Oficina cuatrocientos
 22 cinco ; ABAJO : ciento cincuenta y cuatro metros ocho
 23 centímetros cuadrados con Banco de los Andes ; Linderos
 24 correspondientes al Banco de los Andes , planta baja ,
 25 primer piso , segundo piso . NORTE quince metros ochenta
 26 centímetros con fachada norte ; SUR : quince metros ochenta
 27 centímetros con fachada sur ; ESTE : veintiséis metros -
 28 ochenta centímetros con fachada este . OESTE : veintiséis -





metros ochenta centímetros integrados de la siguiente manera; cuatro metros cincuenta centímetros con escalera, veintidós metros treinta centímetros con fachada oeste. RANCHO DE LOS ANDES; ALICUOTA; VEINTICINCO-COMA CINCUENTA Y DOS POR CIENTO; AREA; MIL ochenta y cinco metros veintiocho centímetros cuadrados; ARITMA Treinta y ocho metros setenta y un centímetros cuadrados con Oficina trescientos uno; ochenta y ocho metros cincuenta y tres centímetros cuadrados, con oficina trescientos dos, cincuenta y seis metros cincuenta y un centímetros cuadrados con oficina trescientos tres, sesenta y tres metros cuadrados con oficina trescientos cuatro; ciento cincuenta y cuatro metros ocho centímetros cuadrados con Oficina trescientos cinco. ABAJO Doscientos sesenta y nueve metros cinco centímetros cuadrados con losa de contrapiso. EL ILUS TRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA; CONSIDERANDO: Que el régimen de la propiedad Horizontal, tiene por objeto estimular el desarrollo urbano de las Ciudades facilitando la construcción de grandes edificios y su división entre varios propietarios que pueden ser dueños parcialmente, de un piso, departamento o local. Que la ley de propiedad horizontal del once de marzo de mil novecientos sesenta, actualizada a mayo de mil novecientos sesenta y seis, confiere a las Municipalidades la atribución de determinar los requisitos y planes a que deben sujetarse los edificios sometidos a este régimen.

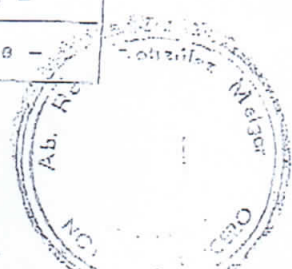
1 así como de expedir en caso dado, la declaración
2 que autorice su construcción, y, que sea oportuno -
3 niente y necesario para el progreso del Cantón
4 favorecer la extensión del régimen de propiedad Horizontal
5 : , llenando los vacíos y resolviendo las du -
6 das que han surgido en la aplicación de la Ley .
7 RESUELVE : EXPEDIR LA SIGUIENTE ORDENANZA DE PROPIEDAD
8 HORIZONTAL : ARTICULO PRIMERO : Para que un edificio
9 ya construido o por construirse pueda ser sometido
10 al régimen de la Propiedad Horizontal , es ne -
11 cesario que sea incombustible , con estructura de -
12 hormigón armado , hormigón precasto o metálica , con
13 paredes de ladrillos , de bloques de cemento , de -
14 piedra o de losa de hormigón . ARTICULO SEGUNDO :
15 El propietario de un solar o de una Empresa promo -
16 tora o constructora con autorización escrita del -
17 propietario , que deseen construir un edificio de -
18 Propiedad Horizontal , presentarán los planos y -
19 obtendrán el permiso de construcción , sujetándose
20 a lo dispuesto en la Ordenanza de Construcción y
21 Ornato y en la Ley y Reglamento Ejecutivo de la
22 Propiedad Horizontal , solicitarán además la decla -
23 ración Municipal de que trata el artículo dieci -
24 nueve de la Ley de la Propiedad Horizontal , que -
25 es la autorización especial para construir el edi -
26 ficio , la cual será otorgada por el Alcalde a -
27 la base de los informes favorables del Departamento de -
28 Construcción y Ornato del Departamento Técnico de

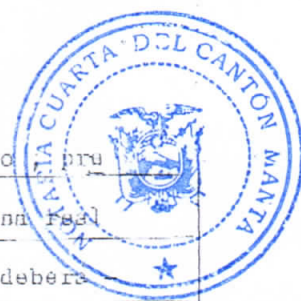




1 la Empresa Municipal de Agua Potable, y será inclui-
2 da en todas las escrituras públicas que se hagan en
3 bre una dependencia del edificio. ARTICULO TERCERO
4 A los planos deberá acompañarse un pliego en tan-
5 tos, ejemplares como juegos de planos, en el
6 que conste la distribución en centésimos de las
7 cuotas de condominio en el solar, proporcionalmente
8 en la extensión, importancia y valor presuntivo
9 de cada piso, departamento o local numerado en
10 que va a dividirse el edificio. Este pliego pue-
11 da ser objetado o modificado y deberá ser aprobado
12 por el Departamento Técnico, juntamente con los
13 planos de la construcción. ARTICULO CUARTO: Cuando
14 esté terminado la construcción del edificio, cada
15 piso, departamento o local será catastrado como un
16 predio independiente. El avalúo catastral comprende-
17 rá la cuota de condominio en el solar y en
18 los elementos y partes del Edificio que son de
19 propiedad y uso común, así como lo que co-
20 rresponda exclusivamente a cada piso, departamento
21 o local, según lo determinado en los artículos
22 Tres y cuatro de la mentada ley de Propiedad Hori-
23 zontal. ARTICULO QUINTO: La Escritura Pública de
24 compraventa de la cuota de condominio pagará los im-
25 puestos de alcabala y Registro sobre el valor que
26 representa dicha cuota. La Escritura de entrega
27 de Obra de la parte correspondiente del Edificio paga-
28 rá solamente el impuesto de Registro sobre el valor

15
1 honorario del constructor . . . ARTICULO SEXTO. Cada piso
2 departamento o local está obligado separadamente
3 pago del impuesto predial , de la tasa de alumbrado
4 y aseo de calles y demás gravámenes municipales . Excep-
5 tuándose la tasa por aprobación de planos y permisos
6 de construcción , incorporación al catastro , fijación
7 de pensiones de arrendamiento y permiso para la
8 conexión de luz eléctrica , que serán pagados -
9 unitariamente por el Propietario original del terreno
10 o por el constructor . ARTICULO SEPTIMO. El o los propietarios
11 de un edificio ya construido que quieran -
12 acogerse al régimen de la Propiedad Horizontal , presentarán
13 al Departamento Técnico Municipal una solicitud
14 acompañada de los planos que detalla el artículo
15 diez de la Ley de Propiedad Horizontal y del
16 pliego de distribución de las cuotas de condominio a
17 que se refiere el artículo Trece , de esta Ordenanza.
18 El departamento estudiará los planos y hará una -
19 inspección ocular del edificio para constatar si -
20 éste cumple el requisito fundamental de este régimen
21 de Propiedad Horizontal , o sea que admita una
22 fácil división y que cada piso , departamento o local
23 sea independiente y tenga salida directa a la
24 vía pública o a un pasaje común . Con el informe
25 favorable del Departamento , la ALCALDIA extenderá -
26 la declaración que autoriza la incorporación del edificio
27 al régimen de la Propiedad Horizontal , y luego -
28 la sección catastro procederá a catastrar separadamente -





1 cada piso , departamento o local del edificio pro
2 vio el pago por cada uno de ellos de la tasa real
3 del avalúo . Esta declaración , asimismo deberá
4 necesariamente incluirse en toda Escritura Pública
5 que se otorgue sobre una parte del edificio . ARTI-
6 CULO OCTAVO : La transferencia del dominio por -
7 compraventa , cesión de derechos , o por cualquier
8 otro título , del total o parte de un piso , de-
9 partamento o local , de un edificio ya construí-
10 do que se incorpore al régimen de la Propiedad Hori-
11 zontal pagará el correspondiente impuesto de alca-
12 bala , pero no habrá lugar a este impuesto quan-
13 do se trate de simple división entre copropietarios
14 o prorrata de sus derechos de dominio . ARTICULO -
15 NOVENO : Esta Ordenanza entrará en vigencia seis días
16 después de su publicación en uno de los diarios -
17 de esta ciudad . Dado y firmado en Manta a los ocho
18 días del mes de enero de mil novecientos ochenta -
19 y uno . (firmado) ABOGADO ONOFRE DE GERNA ARTEAGA
20 Vicepresidente del Concejo . (firmado) OSWALDO RODRÍ-
21 GUEZ COLL , Secretario Municipal . OSWALDO RODRÍGUEZ -
22 COLL , Secretario Municipal . CERTIFICO , que la pre-
23 sente Ordenanza de Propiedad Horizontal fue discutida -
24 y aprobada en dos sesiones distintas celebradas -
25 por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta los días -
26 veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y
27 ocho de enero del presente año , habiéndosela aproba-
28 do definitivamente en la última de las sesiones indi-

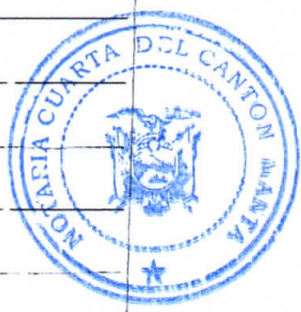
16

1
2
3
4
5
6
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cadan . (firmado) OSWALDO RODRIGUEZ COLL . Secretario -

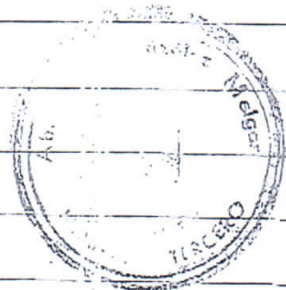
Municipal .

R.M.L.



NOTARIA 3era DEL CANTON MANTUA
COY FE: Que la presente fotocopia
es igual al original. Que me fue
presentado a mi oficio el Intercedido,
Firma, 15 ENE 2008

Ab. Raúl González Melgar



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

COPROPIETARIOS
EDIFICIO "TORRE CENTRO"
RUC: 1391700008001



CERTIFICADO DE EXPENSAS

COPROPIETARIO : CONSULT & PORT

Manta, 4 de ENERO 2024

CERTIFICO: Que la compañía **CONSULT&PORT CIA. LTDA.**, con RUC: 1391778554001, se encuentra al mes de enero de 2024 al día en sus obligaciones en expensas y alícuotas ordinarias y extraordinarias.

Es todo lo que puedo informar.



ADMINISTRACION



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

Razón Social
CONSULT&PORT CIA. LTDA.**Número RUC**
1391778554001**Representante legal**
• ANGULO BRAVO HELIVE ANDRES**Estado**
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN MICROEMPRESARIAL**Inicio de actividades**
19/11/2010**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Fecha de constitución**
19/11/2010**Jurisdicción**
ZONA 4 / MANABI / MANTA**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SOCIEDADES**Agente de retención**
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** MANTA**Dirección****Barrio:** SN **Calle:** S5 **Número:** 41 **Intersección:** S2 **Número de piso:** 3 **Manzana:** SN
Referencia: DIAGONAL CANCHA LOS ELECTRICOS**Actividades económicas**

- S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.
- M69100901 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

Razón Social
CONSULT&PORT CIA. LTDA.

Número RUC
1391778554001

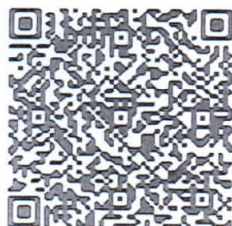
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001493834

Fecha y hora de emisión:

08 de junio de 2021 22:10

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA CONSULT&PORT CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.



En la ciudad de Manta, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veintitrés, a las trece horas, Urb. Ciudad del Sol del cantón Manta, se reúnen los socios siguientes: **ANGULO BRAVO HELIVE PAUL** con el cuarenta por ciento de las acciones, **ANGULO BRAVO HERNAN ROGELIO** con el cincuenta por ciento de las acciones, **ANGULO BRAVO HELIVE ANDRES** con el nueve por ciento de las acciones y **ANGULO JARA ROBERTO MIGUEL** con el uno por ciento de las acciones. Quienes por unanimidad deciden nombrar como **Secretario- Ad hoc**, al señor **ANGULO JARA ROBERTO MIGUEL**.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 *ibidem* y el estatuto, para conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

Se trata como Único punto del Orden del día:

1.- Autorizar la venta del bien inmueble de la oficina 805 del Edificio Banco del Austro a nombre de la compañía **CONSULT&PORT CIA. LTDA.**, y además autorizar al señor presidente **ANGULO BRAVO HERNAN ROGELIO** para que suscriba en notaría en calidad de representante de la compañía **CONSULT&PORT CIA. LTDA.**, y proceda a llevar a inscribir al registro de la propiedad del cantón Manta la compraventa detallado de manera mas específica: un bien inmueble La Oficina Ochocientos cinco del Edificio Torre Centro anterior Filanbanco (antes denominado Banco de Los Andes- Manta), que tiene áreas de ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados. Alícuota, Tres punto treinta y tres por ciento. Arriba en ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados, con oficina novecientos cinco. Abajo en ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados, con oficina número setecientos cinco. Por el Norte en nueve metros cincuenta centímetros con fachada norte. Por el sur en tres metros cincuenta centímetros con circulación en tres metros cincuenta centímetros con ascensor, en dos metros cincuenta centímetros con escalera. Por el Este en diez metros diez centímetros con oficina números ochocientos cuatro, en seis metros cuarenta centímetros con circulación. Por el Oeste en dieciocho metros cincuenta centímetros con fachada oeste, propiedad de la Compañía **CONSULT&PORT CIA. LTDA.**

Por tanto, la presente Junta General **RESOLVIÓ** por unanimidad:

1.- Autorizar la venta del bien inmueble y autorizar al presidente, para que suscriba en notaría el contrato de compraventa para la venta del bien inmueble descrito anteriormente, y llevar a inscribir al registro de la propiedad de esta ciudad de Manta.

No habiendo otro asunto que tratar el presidente de la Junta da como cerrada.

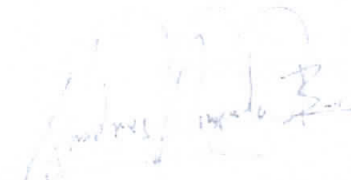
JO CERTIFICO.-




ANGULO BRAVO HELIVE PAUL
SOCIO


ANGULO BRAVO HERNAN ROGELIO
SOCIO


ANGULO JARA ROBERTO MIGUEL
SOCIO - SECRETARIO- AD HOC


ANGULO BRAVO HELIVE ANDRES
SOCIO

Manta, 04 de junio de 2022.



Señor
HERNAN ROGELIO ANGULO BRAVO
Ciudad. -

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONSULT&PORT CIA. LTDA., en sesión de fecha 04 de junio de 2022, resolvió en forma unánime nombrar a usted PRESIDENTE de la Compañía para un período de 2 años a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Como presidente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de forma conjunta establecido en el artículo 30 de la constitución de la compañía.

La compañía CONSULT&PORT CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón de Manta con el notario, Doctor Simón Zambrano Vines, el día 10 de septiembre del año 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el día 19 de noviembre de 2010.

Le deseo éxitos en su gestión.

Atentamente,

HELIVE PAUL ANGULO BRAVO
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento que antecede.

Manta, 04 de junio de 2022.

HERNAN ROGELIO ANGULO BRAVO
CI. 1312815887
Dirección: Calle 6 Avenida 7

N° TRAMITE: 75358-0041-22 15/07/22 13:4E
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 64128

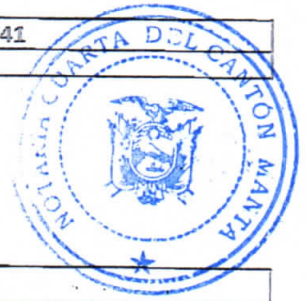
PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 3541

5994064GPZEWpz

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2990
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	765
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULT&PORT CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ANGULO BRAVO HERNAN ROGELIO
IDENTIFICACIÓN	1312815887
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

REV. RB. INSC. E.B.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2022



Firmado electrónicamente por:
HORACIO
ORDONEZ
FERNANDEZ

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

LEYENDA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DEL CANTÓN MANTA

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APellidos
ANGULO
BRAVO
NOMBRES
HERNAN ROGELIO
NACIONALIDAD

ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
06 AGO 1989
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR



NUI.1312815887



SEXO
HOMBRE
No DOCUMENTO
047140237
FECHA DE VENCIMIENTO
10 ENE 2023

NACIONAL
594224



APellidos y NOMBRES DEL PADRE
ANGULO JARA MATHEO MELVE

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO LOOR ADA ELENA

ESTADO CIVIL
CASADO

APellidos y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
HERRERA PALACIOS CARLA CABELLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO 10 ENE 2023

CÓDIGO DACTILAR
033352222

TIPO SANGRE O+

DE DONANTE

No donante



DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO

I<ECU0471402378<<<<<1312815887
8908065M3301100ECU<NO<DONANTE7
ANGULO<BRAVO<<HERNAN<ROGELIO<<



ANGULO BRAVO HERNAN
ROGELIO

MANABI

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

00255260



1312815887

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312815887

Nombres del ciudadano: ANGULO BRAVO HERNAN ROGELIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA PALACIOS CARLA CAMILA

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Datos del Padre: ANGULO JARA MATEO HELIVE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BRAVO LOOR AIDA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



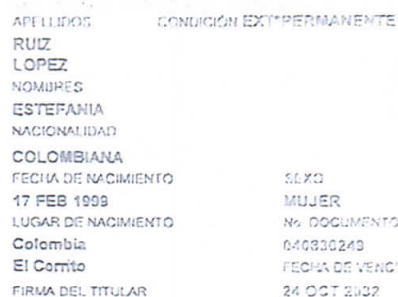
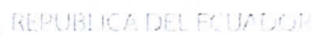
N° de certificado: 245-970-67703



245-970-67703

Mgs. Mario Cuervo Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NUI.1759548488

SEXO
MUJER
Nº DOCUMENTO
040830243
FECHA DE VENCIMIENTO
24 OCT 2032
MILITAN
406570



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CÓDIGO BASTILAR

APellidos y nombres de la madre

E33331222

TIPO SANGRE O+

ESTADO CIVIL

DONANTE

SOLTERO

No donantes

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 24 OCT 2022

Figure 1



I<ECU0408302492<<<<<1759548488
9902174F3210248ECU<NO<DONANTE6
RUIZ<LOPEZ<<ESTEFANIA<<<<<<<<

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1759548488

Nombres del ciudadano: RUIZ LOPEZ ESTEFANIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1999

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 246-970-67750



246-970-67750

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

